



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2015-MDS-CM

Sayán, 17 de julio de 2015.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° I-011203-6-15, a través del cual la Lic. Gabriela Deza Vásquez, identificada con DNI N° 15734283, en su condición de Directora de la Institución Inicial N° 05 de Andahuasi, solicita apoyo con el arreglo del techo con materiales de caña chancada y palos de eucalipto en la pérgola rústica de 6.40 m de largo por 5.40 m de ancho; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante documento del visto, la Lic. Gabriela Deza Vásquez, identificada con DNI N° 15734283, en su condición de Directora de la Institución Inicial N° 05 de Andahuasi, solicita apoyo con el arreglo del techo con materiales de caña chancada y palos de eucalipto en la pérgola rústica de 6.40 m de largo por 5.40 m de ancho, adjuntando para ello una proforma de trabajo por el monto de S/. 1,180.00 nuevos soles.

Que, mediante Memorandum N° 0788-2015-MDS/OPP, de fecha 15 de julio de 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con Disponibilidad para certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/.1,180.00 nuevos soles para atender la solicitud de apoyo según Expediente Administrativo N° I-011203-6-15.

Que, puesto a consideración del Pleno, sometido al debate correspondiente, disponen en forma unánime brindar la donación vía subvención económica por el importe de S/.1,180.00 nuevos soles.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Subvención Económica por la suma de S/.1,180.00 (Mil Ciento Ochoenta con 00/100 Nuevos Soles) en favor de la Lic. Gabriela Deza Vásquez, identificada con DNI N° 15734283, en su condición de Directora de la Institución Inicial N° 05 de Andahuasi para el arreglo del techo con materiales de caña chancada y palos de eucalipto en la pérgola rústica de 6.40 m de largo por 5.40 m de ancho de la referida Institución Inicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Jefe de la Agencia Andahuasi el seguimiento, monitoreo y cumplimiento de los objetivos previstos en el presente apoyo social, presentando un informe de los resultados a la Alta Dirección.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA  
REGIÓN LIMA  
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO